



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 63 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 15 AGO. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 005-2007-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 843-2007-SG-MSS, de la Secretaría General, el Informe N° 1113-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Documento N° 019803200622, los Informes Nros. 192 y 246-2007-SGPU-GDU-MSS, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, el Informe N° 472-2007-GDU-MSS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 584-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con el cambio de Zonificación solicitado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 019803200622 de fecha 15.09.2006 y Anexo 1 de fecha 12.03.2007, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C, solicita se le otorgue Cambio Especifico de Zonificación para los lotes 1, 2, 6, 8, 9 de la Urb. El Sausalito, de Zonificación RDM a Zonificación E3, adjuntando la Memoria Descriptiva, los Planos y Anexo con fotografías, a efectos de que se efectúe su evaluación;

Que, con los Informes N° 192-2007-SGPU-GDU-MSS de fecha 11.04.2007 y N° 246-2007-SGPU-GDU-MSS de fecha 11.05.2007, la Subgerencia de Planeamiento Urbano señala que, los Lotes cuyo cambio se solicita, se encuentran calificados como RDM (Residencial Densidad Media), los mismos que colindan con la Universidad cuyo terreno esta calificado como E3, formando una sola manzana, al frente se ubican viviendas, unifamiliares, bifamiliares de 2 y 3 pisos, proyectándose integrar el terreno a la Universidad ya existente y destinar el predio al uso de Infraestructura Educativa de nivel superior y de infraestructura complementaria al uso educativo del Campus de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C, existente;

Que, los informes agregan, que respecto a la ubicación del terreno materia de consulta se encuentra frente al Jr. Alonso de Molina, verificando en la Inspección Ocular problemas en cuanto a la utilización de las vías públicas para estacionamiento y, que efectuada la correspondiente consulta vecinal se informa que se ha tenido respuesta negativa al cambio de zonificación en un 52% y 48% no opinaron, no considerándose dicha encuesta como factor predominante, teniendo en cuenta que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., ya existe y la propuesta de cambio de zonificación está referida a una ampliación de sus servicios educativos, opinando la citada Sub Gerencia por la procedencia del cambio de zonificación, en vista que los lotes materia de consulta colindante al terreno donde a la fecha viene funcionando la recurrente, forman una sola manzana, agregando que, siempre y cuando sea para mejorar la infraestructura existente y brindar un mejor servicio;

Que, con Informe N° 472-2007-GDU-MSS, de fecha 24.05.2007, la Gerencia de Desarrollo Urbano en atención a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano hace suyo el Informe emitido por dicha área, señalando que el cambio solicitado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., resulta técnicamente procedente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 63 -2007-ACSS

Que, las zonificaciones aprobadas para el Distrito de Santiago de Surco, en la actualidad no se encuentran acordes con la tendencia que viene experimentando su desarrollo económico y social, por lo que se hace necesario el cambio de zonificación solicitada por la recurrente, con lo cual se contribuye al desarrollo local, por cuanto la recurrente prestará servicios educativos con calidad, modernidad, eficiencia y competitividad a nivel nacional e internacional, además de contribuir a fomentar la investigación científica y aplicada; que permite el desarrollo intelectual en los jóvenes universitarios y que el cambio formulado contribuirá al entorno urbano surcano, por integrarse los lotes materia de solicitud al existente, para conformar un Campus Universitario moderno y espacioso, proporcionando mejores condiciones de infraestructura, para el desarrollo intelectual de los estudiantes;

Que, el Informe N° 584-2007-OAJ-MSS de fecha 21.06.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 912-MML, *"Dispone que los Planos y las Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo que se aprueban mediante la referida Ordenanza, excepcionalmente, podrán ser modificados a través de cambios específicos que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local y/o metropolitano por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y/o por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual se tiene el siguiente procedimiento:*

- 1 *"La Municipalidad Distrital, evaluando técnicamente el comportamiento de la Zonificación en el área urbana y tomando en cuenta la opinión de los vecinos directamente afectados (ubicados en ambos frentes de la vía en donde se localiza la zona materia del cambio y, opcionalmente, en las manzanas circundantes), estudiará la factibilidad del Cambio Específico de Zonificación. El órgano competente de la Municipalidad Distrital formulará el Informe Técnico correspondiente", en este caso la Subgerencia de Planificación Urbana y la Gerencia de Desarrollo Urbano;*

- 2 *"La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, mediante Acuerdo de Concejo declarará de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación, elevándolo a la Municipalidad Metropolitana de Lima. En el caso de una iniciativa de interés metropolitano, localizada en ejes viales y/o áreas estratégicas de nivel metropolitano, la Municipalidad Distrital emitirá los informes que correspondan de conformidad al numeral 1, y lo elevará a la Municipalidad Metropolitana de Lima";*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica agrega que, la propuesta presentada por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., se encuentra dentro del supuesto de cambio de zonificación y en consecuencia le resulta aplicable la normativa aprobada mediante la Ordenanza N° 912-MML, toda vez que se cuenta con el Informe Técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, respaldado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que concluye, opinando favorablemente por la procedencia de declaración de Interés Local a la propuesta de Cambio Específico de Zonificación de la Gerencia de Desarrollo Urbano a solicitud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C, la misma que deberá de ser declarada vía Acuerdo de Concejo, conforme al procedimiento aprobado en la Ordenanza N° 912-MML, que aprueba el reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de un sector del Distrito de Santiago de Surco, conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, recomendando remitir la propuesta presentada ante el Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades emita el Acuerdo de Concejo correspondiente, y posteriormente se eleve a la Municipalidad Metropolitana de Lima de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 662-2007-GDU-MSS de fecha 24.07.2007 la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina que resulta técnicamente procedente la emisión del Acuerdo de Concejo que declara de Interés Local el Cambio de Zonificación solicitado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 63 -2007-ACSS

Que, mediante Carta S/N y Carta N° DAI-111-07 de fechas 23.07.2007, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C, se compromete a "Ejecutar el proyecto de mejora del tránsito propuesto por dicha Institución en los alrededores del Campus Monterrico, una vez que se obtenga la autorización por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y al Desarrollo y ejecución del proyecto de mejoramiento de fachadas en la Av. Primavera frente al campus, una vez aprobado por los vecinos afectados; y a elaborar el proyecto de Paisajismo de mejoramiento de la Plaza de Armas de Santiago de Surco";

Estando al Dictamen Conjunto N° 005-2007-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 584-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 912-MML, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

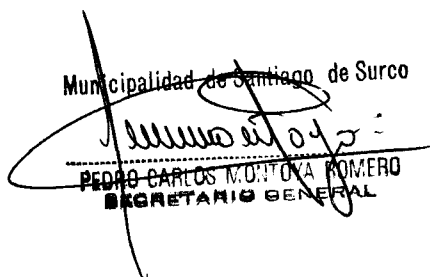
Artículo Primero.- Declarar de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación presentada por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., de los Lotes 1, 2, 6, 8 y 9 de la Urbanización El Sausalito, Santiago de Surco, de zonificación RDM a E-3, de conformidad con el procedimiento aprobado por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 912-MML.

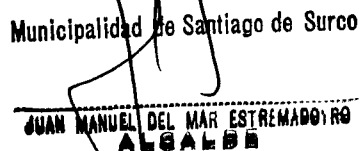
Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano; así como la elevación de los presentes actuados administrativos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Secretaría General.

POR TANTO:

Registre, publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS M. D. TOVA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

